

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Promoción Educativa

Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica

**Programa
de
Cultura
Extremeña**

**XXIII ESCUELA DE VERANO DE EXTREMADURA.
Montánchez, julio de 1998.**

ÍNDICE

	pag.
INTRODUCCIÓN.	2
Concepto de cultura.	
La Cultura Extremeña.	
El diseño curricular.	
EL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.	4
Justificación.	
Objetivos.	
Líneas de actuación.	
ESTADO DE LA CUESTIÓN.	5
Actuaciones desarrolladas hasta el curso 97-98.	
DESARROLLO DEL PROGRAMA.	7
Incorporación de centros educativos.	
Grupos de trabajo.	
Ayudas a la investigación e innovación educativa.	
"Vive Extremadura": intercambios escolares.	
Investigación sobre la Hª de la Ed. en Extremadura	
Vacaciones escolares en Montfragüe.	
Dotación de recursos a los centros.	
Actividades complementarias.	
APROXIMACIÓN AL FUTURO.	19
EL DISEÑO CURRICULAR Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	
El currículo prescriptivo en el Estado.	
La competencia curricular de Extremadura.	
El programa de Cultura Extremeña y el currículo oficial.	

INTRODUCCIÓN

Concepto de cultura.

- "Conjunto de conocimientos no especializados, adquiridos por una persona mediante el estudio, las lecturas, los viajes, etc.". (María Moliner).
- "Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social". (Real Academia).

La cultura extremeña.

Extremadura, al igual que otras Comunidades Autónomas, tiene una serie de valores, tradiciones y rasgos históricos y culturales de una gran riqueza y variedad. Este conjunto de elementos, aunque no son exclusivos de Extremadura, constituyen lo que llamamos la Cultura Extremeña. (Orden marco).

El diseño curricular.

En los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, se especifica que *"De acuerdo con la distribución de competencias que se deriva de la Constitución, y conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, corresponde a las Comunidades Autónomas establecer el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. En todo caso, los mencionados currículos han de incorporar las correspondientes enseñanzas mínimas, cuya fijación es competencia exclusiva del Gobierno como garantía de una formación común para todos los españoles y de la validez de los títulos correspondientes. Todo ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, de conformidad con el principio de cooperación de los poderes públicos, colaboren con el Gobierno en la determinación de los aspectos básicos del currículo."*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 7.1.15 establece que *"Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales"*. Y en el artículo 10.1.a) expresa que *"Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades,*

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía."

Con fecha 13 de julio de 1.994, la Junta de Extremadura suscribió con el Ministerio de Educación y Ciencia un Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa, en cuya cláusula cuarta, apartado g), se prevé que "La Comunidad podrá proponer al Ministerio la inclusión en el currículo escolar de contenidos u orientaciones pedagógicas relacionados con las peculiaridades históricas, culturales, sociales, ... propias de la Comunidad."

EL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA

Justificación.

Extremadura, al igual que otras Comunidades Autónomas, tiene una serie de valores, tradiciones y rasgos históricos y culturales de una gran riqueza y variedad. Este conjunto de elementos, aunque no son exclusivos de Extremadura, constituyen lo que llamamos la Cultura Extremeña.

Objetivos.

- Introducir la Cultura Extremeña en el sistema educativo de nuestra región, para lo cual es necesario fomentar la inclusión en el aula de los factores que definen nuestra realidad cultural.
- Impulsar la búsqueda y promoción de todas las raíces de nuestra cultura.
- Proponer la inclusión en el currículo escolar contenidos y orientaciones pedagógicas relacionados con las peculiaridades históricas, culturales, sociales,...propias de la Comunidad.

Líneas de actuación.

- Experimentación en Centros Educativos de la propuesta del Curriculum para el programa de Cultura Extremeña.
- Investigación e innovación en el ámbito de la Cultura Extremeña.
- Elaboración, por grupos de trabajo, de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.
- Intercambios escolares entre Centros Educativos de Extremadura.
- Semana de Extremadura en la Escuela.
- Actividades complementarias:
 - *Culturales y recreativas.
 - Teatro
 - Recitales de poesía extremeña.
 - Vacaciones escolares en Montfragüe.
 - *Dotación de recursos.
 - Ayudas económicas.
 - Libros y materiales.
 - Formación del profesorado en temas específicos.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Actuaciones desarrolladas hasta el curso 97-98.

Actuación 1.

Modalidad: Grupos de trabajo.
Objetivo: Integración de la Cultura Extremeña en el currículo.
Procedimiento: Elaboración de propuesta curricular a experimentar en centros educativos.
Forma: Orden.

Actuación 2.

Modalidad: Centros educativos.
Objetivo: Desarrollo curricular.
Procedimiento: Experimentación de currículo. Programación de optativas.
Forma: Orden.

Actuación 3.

Modalidad: Formación.
Objetivo: Facilitar la participación en el Prog. de Cultura Extremeña.
Procedimiento: Cursos de formación.
Forma: Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Actuación 4.

Modalidad: Grupos de trabajo.
Objetivo: Desarrollo curricular.
Procedimiento: Elaboración de materiales curriculares.
Forma: Orden.

Actuación 5.

Modalidad: Seminarios.
Objetivo: Innovación educativa.
Procedimiento: Investigación en el desarrollo curricular.
Forma: Orden.

Actuación 6.

Modalidad: Actividades extraescolares.
Objetivo: Participación del alumnado en el conocimiento de la realidad natural extremeña.
Procedimiento: Mediante los centros del programa.
Forma: Convocatoria directa.

Actuación 7.

Modalidad: Publicaciones.
Objetivo: Recopilación, selección y difusión de experiencias y materiales relacionados con la Cultura Extremeña.
Procedimiento: Ediciones.
Forma: Selección de propuestas relacionadas con el tema.

Actuación 8.

Modalidad: Participación de entidades y colectivos.
Objetivo: Promoción de la Cultura Extremeña.
Procedimiento: Negociación y acuerdos.
Forma: Convenio.

Actuación 9.

Modalidad: Difusión artística.
Objetivo: Conocimiento de la propia realidad.
Procedimiento: Recitales y funciones.
Forma: Actuaciones en centros.

Actuación 10.

Modalidad: Inclusión de actividades en programas de EPA.
Objetivo: Valoración de la cultura propia.
Procedimiento: Inclusión transversal en programas EPA.
Forma: Convocatorias EPA.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

INCORPORACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA

Convocatoria.

1. Se convoca a los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que lo deseen para que, con carácter experimental, se incorporen al Programa de Cultura Extremeña durante el curso académico 1998/99.
2. Los Centros seleccionados en las convocatorias anteriores podrán continuar durante el curso 1998/99, presentando la solicitud de continuación.
3. El número de Centros que realizarán la experimentación entre las distintas modalidades no podrá ser superior a setenta (75).
4. Los Centros que deseen incorporarse al Programa de Cultura Extremeña podrán hacerlo en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A: Experimentación de la propuesta elaborada por la Consejería de Educación y Juventud, en la que se integran en el currículo oficial del Ministerio de Educación y Cultura los objetivos y ámbitos del Programa de Cultura Extremeña.

Modalidad B: Programación de Materias Optativas en Educación Secundaria, sobre cualquiera de los ámbitos: el Medio Físico y la Naturaleza, la Población y la Estructura Social, el Desarrollo, el Campo Extremeño, la Actividad Industrial y el Sector Servicios, la Historia, las Instituciones, Extremadura en Iberoamérica y Europa, la Literatura, el Arte y el Patrimonio, la Música, la Antropología, y el Folklore (Orden 15-5-96), por la que se aprueban los Objetivos y Actuaciones del Programa de Cultura Extremeña.

5. La Consejería de Educación y Juventud se compromete con los Centros seleccionados a proporcionarles los siguientes apoyos:

- a) Materiales Curriculares que permitan su incorporación al Programa de Cultura Extremeña en los términos previstos en el apartado 4 de este artículo.
- b) Cursos de Formación, en el marco del Plan Regional de Formación del Profesorado, que faciliten al profesorado su incorporación al Programa de Cultura Extremeña.
- c) Apoyo económico para el desarrollo del Programa.

Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 15.000.000 de pesetas para el año 1998.
2. La ayuda máxima para cada uno de los Centros seleccionados en la convocatoria de 1998 será de 200.000 ptas. en las Modalidades A y B, y para los Centros de Convocatorias anteriores, será de 100.000 ptas.

Criterios de selección. Modalidad A y B.

La Comisión de Selección y Seguimiento evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Distribución equitativa entre Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas.
- B. Compensación entre Centros urbanos y Centros rurales.
- C. Se primará a los Centros que deseen experimentar la propuesta Curricular en toda su extensión.

Memoria final.

Los Centros cuyos proyectos y/o actividades sean seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 15 de junio de 1999, ante la Dirección General de Promoción Educativa, una Memoria final que incluirá, al menos:

- A. Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (procesador de textos).
- B. Materiales elaborados.
- C. Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda mediante certificación según modelo.

GRUPOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.

Convocatoria.

1. Se convocan ayudas **para** Grupos de Trabajo para el profesorado de todos los niveles educativos, previos a la Universidad, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para profundizar y trabajar en los objetivos y actuaciones del Programa de Cultura Extremeña.
2. El número de Grupos de Trabajo a seleccionar no podrá ser superior a veinticinco (25).

Objetivos

El Programa de Cultura Extremeña pretende desarrollar una serie de actividades que potencien y propicien, en la sociedad extremeña en general, y en los jóvenes y centros escolares en particular, la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Integrar en los currículos escolares los contenidos propios de cultura extremeña, sin perder de vista su vinculación natural con España, con los pueblos iberoamericanos y con el resto del mundo.
- b) Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica, social, cultural y política extremeña.
- c) Conocer y analizar cuantas peculiaridades y valores propios de Extremadura puedan ser concebidos como enriquecedores y constitutivos de la identidad extremeña.
- d) Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión crítica de la realidad de Extremadura.
- e) Emplear equilibradamente los recursos, de forma que se armonicen los beneficios del desarrollo económico con el medio ambiente y la calidad de vida de los extremeños.

Características y requisitos de los Grupos.

- a) Implicarán la elaboración de materiales curriculares que, una vez validados experimentalmente, puedan ser generalizables a otros contextos educativos con las adecuadas adaptaciones.
- b) Estar constituidos al menos por cuatro profesores/as y un máximo de trece. Si el Grupo de Trabajo estuviese constituido en un mismo centro, el máximo anterior podrá ampliarse hasta alcanzar la totalidad del profesorado del centro.

c) Emplear, al año, un mínimo de 25 y un máximo de 50 horas, a efectos de certificación, para el estudio y desarrollo del tema objeto del Grupo de Trabajo. La concreción del número de horas deberá especificarse en el propio proyecto de trabajo.

d) Presentar a la Dirección General de Promoción Educativa una memoria final y los materiales didácticos elaborados antes del 30 de mayo de 1999.

Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas para el año 1998.

2. La ayuda máxima para cada grupo de trabajo seleccionado no excederá de 200.000 pesetas.

Criterios de selección.

En la selección de los Grupos de Trabajo convocados por la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos previstos en el Artículo 2, de esta Orden.

b) Potenciación de aspectos curriculares referentes a la Comunidad Extremeña en general.

Memoria final.

Los Grupos de Trabajo cuyos proyectos sean seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 30 de mayo de 1999, ante la Dirección General de Promoción Educativa, una Memoria final que incluirá, al menos:

a) Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0, o Word Perfect 5.1).

b) Materiales elaborados.

c) Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda, según modelo del.

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA EXTREMEÑA.

Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de investigaciones sobre alguno de los aspectos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de considerar otros temas que supongan avanzar en una línea de investigación ya iniciada:

- a) Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica, y sociocultural extremeña, desde la perspectiva de su aplicación escolar.
- b) Analizar el papel de la mujer en la Educación y Cultura Extremeñas.
- c) Diseñar métodos e instrumentos para evaluar la presencia de los elementos de Cultura Extremeña en los currículos escolares.

Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas para el año 1998.
2. La cuantía máxima por cada ayuda no excederá de 500.000 pesetas.

Solicitudes y documentación.

1. Podrán solicitar las ayudas los profesores y profesoras que presten sus servicios en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los proyectos, que deberán ser inéditos, podrán presentarse individualmente o en equipo, en cuyo caso se hará constar en la solicitud la persona que figure como coordinador del proyecto.
3. Los proyectos de investigación deberán indicar a qué aspecto específico de los indicados en la Convocatoria se refieren, ajustarse a la estructura indicada en los anexos I y II de la presente Orden así como no exceder la extensión total de 25 páginas, a doble espacio.
4. La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año, a contar desde la publicación en el D.O.E. de la Resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido por la Consejería a propuesta de la Comisión evaluadora.
5. En el presupuesto del proyecto de investigación se detallarán los gastos correspondientes a material fungible y personal.

Criterios de valoración.

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relevancia del proyecto en relación con los aspectos propuestos en el Artículo 1.
2. Calidad del proyecto de investigación, precisión científica, concreción de los objetivos planteados, consistencia metodológica y viabilidad.
3. Adecuación del equipo investigador al proyecto.
4. Carácter innovador del proyecto.

Memoria final.

Las personas responsables de los proyectos seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 15 de junio de 1999, ante la Dirección General de Promoción Educativa, una Memoria final que incluirá, al menos:

- a) Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0, o similar).
- b) Materiales complementarios.
- c) Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda.

"VIVE EXTREMADURA": INTERCAMBIOS ESCOLARES ENTRE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA

Convocatoria.

1. Por la presente Orden se regula la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares entre centros educativos públicos de E. Infantil y Primaria y de E. Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 1998/99 y centros educativos del mismo nivel ubicados en Extremadura.

2. Se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre centros educativos con el objetivo de propiciar la convivencia y el conocimiento de sus costumbres y culturas mediante el desarrollo de actividades incluidas en un Proyecto y puestas en práctica durante los días de estancia en los respectivos lugares de residencia.

Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 25.000.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.489.00 PILA 98613211 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. Los centros que deseen a participar en un intercambio escolar de alumnos y alumnas podrán recibir la siguientes ayudas:

- a) Subvención de bolsa de viaje por cada profesor/a acompañante: Hasta un máximo de 20.000 pesetas.
- b) Subvención por alumno/a participante, en el que se incluirán los gastos de preparación y desarrollo del intercambio y, en su caso, la prima del seguro, que estará determinado de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre los centros que intercambian:
 - Menos de 200 kilómetros, hasta un máximo de 2.000 pesetas.
 - Entre 201 y 400 kilómetros, hasta un máximo de 4.000 pesetas.
 - Más de 400 kilómetros, hasta un máximo de 6.000 pesetas.

c) Subvención a los centros para material escolar hasta un máximo de 100.000 pesetas.

Solicitantes.

Podrán ser solicitantes y en su caso beneficiarios de estas ayudas los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan los siguientes estudios .

- A. Educación Infantil, que comprenderá el segundo ciclo de la etapa.
- B. Educación Primaria, que comprenderá los tres ciclos de la etapa.
- C. Educación Secundaria, que comprenderá la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional reglada.

Requisitos generales

Los intercambios escolares deberán reunir, con carácter general, los requisitos siguientes:

- a) El intercambio deberá basarse en un Proyecto desarrollado con el centro educativo receptor y formará parte del proceso educativo del alumnado.
- b) El alumnado participante deberá residir en los domicilios de los alumnos y alumnas receptores.
- c) La duración de la actividad deberá ser de, un mínimo de tres días y un máximo de seis.(incluido el viaje)
- d) La estancia de los alumnos y alumnas de los centros visitantes deberá tener lugar durante el primer semestre de 1999.
- e) El número de alumnos y alumnas participantes deberá oscilar entre un mínimo de 15 y un máximo de 50 Tendrán preferencia aquellos centros que presenten mayor número de alumnos/a.
- f) Los alumnos y alumnas estarán acompañados durante los viajes y en su estancia por el profesorado del centro de procedencia, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Entre 15 y 20 alumnos/as: 1 profesor/a.
 - Entre 20 y 35 alumnos/as: 2 profesores/as.
 - Entre 36 y 50 alumnos/as: 3 profesores/as.
- g) Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por cualquier institución u organismo, público o privado, para la misma finalidad.

Criterios de selección.

La Comisión de Selección evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Consistencia y coherencia del Proyecto de intercambio presentado: organización, integración del alumnado en ámbitos familiares, sociales y culturales, procurando el desarrollo del espíritu de participación crítica y creativa, así como su sentido de la responsabilidad.
- b) Condiciones de desventaja de los centros solicitantes.
- c) En su caso, número de alumnos y alumnas que participan en el intercambio.
- d) Estrategias que potencien el conocimiento de la pluralidad cultural y social de los pueblos y ciudades de nuestra Comunidad.
- e) Desarrollo de experiencias innovadoras en el área de los intercambios educativos que destaquen la dimensión educativa transversal.
- f) Grado de ajuste a los principios de la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

- a) En el supuesto de que el grupo de alumnos y alumnas y del profesorado que vayan a realizar el intercambio no tengan cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil deberán concertar con una entidad aseguradora la cobertura de los mismos durante el período en el que se realiza el intercambio.
- b) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- c) Someterse a las actuaciones de inspección que pueda efectuar la Consejería de Educación y Juventud.
- d) Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados. Dicha Memoria reflejará el número del alumnado y profesorado participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos y alumnas, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material audiovisual.
- Certificado del Secretario con el Vº Bº del Director del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.
- Los centros beneficiarios deberán remitir esta documentación a la Consejería de Educación y Juventud antes del día 30 de junio de 1999.

SEMINARIOS PERMANENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA

Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la constitución de seminarios permanentes para la realización de investigaciones sobre el patrimonio de la actividad educativa en Extremadura.

2. El número de Grupos de Trabajo a seleccionar no podrá ser superior a veinte (20).

Características y requisitos de los seminarios.

1. Podrán solicitar las presentes ayudas los profesores y profesoras destinados en Centros y Servicios de los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Para participar en la convocatoria, los interesados deberán constituirse como seminarios permanentes de formación, integrados por un mínimo de cuatro profesores(as) y un máximo de ocho.

3. Cada uno de estos seminarios tendrá un área preferente de investigación de nuestra región. Por la administración se primará que haya seminarios distribuidos por toda la geografía autonómica.

4. Podrán ser miembros de un mismo seminarios profesores de distintos Centros o niveles educativos, debiendo estar adscritos preferentemente a un Centro de Profesores y Recursos o a un Centro Educativo. Los seminarios estarán coordinados por uno de sus integrantes.

Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.13.02.423A.640.00 PILA: 98613205 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La ayuda máxima para cada seminario seleccionado no excederá de 250.000 pesetas.

Actividad a desarrollar

Los seminarios permanentes desarrollarán acciones prácticas de investigación sobre el Patrimonio de la Educación en Extremadura, que podrá contar con una fase de formación previa, y que, en todo caso, concluirá con la recogida de datos que permita mantener un inventario actualizado del patrimonio que la actividad educativa ha producido y está produciendo en nuestra región.

Criterios de selección.

En la selección de los Seminarios convocados por la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que exista al menos un seminario por sector educativo de nuestra Comunidad.
- b) Haber asistido al I Encuentro sobre la Educación en Extremadura.
- c) Presentación voluntaria de un proyecto de trabajo por parte del seminario.

APROXIMACIÓN AL FUTURO

EL DISEÑO CURRICULAR Y EL ESTADO AUTONÓMICO.

El currículo prescriptivo en el Estado.

La LOGSE determina que el diseño curricular se determina por las administraciones educativas, los centros y el profesorado, a partir de un Diseño Curricular Base (DCB) y de su posterior desarrollo en los niveles subsiguientes.

El Diseño Curricular Base prescriptivo en todo el Estado se publicó en su momento en el BOE y, con posterioridad, las distintas Comunidades Autónomas que ejercen las plenas competencias en educación han publicado sus correspondientes diseños curriculares. Para ello han desarrollado el DCB en el porcentaje que les corresponde y han incluido los elementos curriculares pertinentes desde su respectiva posición.

El MEC, funcionando transitoriamente como una Comunidad Autónoma más, ha publicado también el desarrollo curricular de aplicación prescriptiva en las CC.AA. que no tienen transferidos los servicios y funciones educativas (la zona conocida como "territorio MEC").

Ahora, a medida que se va completando el mapa de CC.AA. que reciben las transferencias educativas, han de seguir desarrollándose los currículos que deben convertirse en prescriptivos en cada una de ellas.

La competencia curricular de Extremadura.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Organización General del Sistema Educativo (art. 4), Extremadura, como el resto de las CC.AA. que están en proceso de recibir el traspaso de las funciones y servicios educativos, debe determinar el currículo oficial prescriptivo en el territorio de su competencia.

Para ello habrá de tener en cuenta su propio contexto, singular y diferente a los de las demás CC.AA., así como las peculiaridades que le son propias y su particular manera de entender la vida, su historia, costumbres, etc. Todo ello habrá de condicionar el desarrollo curricular al que nos referimos.

El programa de Cultura Extremeña y el currículo oficial.

El Programa de Cultura Extremeña debería ser la principal fuente de información y organización de los materiales que, debidamente ordenados, sistematizados, jerarquizados y priorizados, han de constituir parte integrante del currículo prescriptivo en nuestra región.

El programa deberá reforzarse en sistematización y organización. La definición técnica de los elementos a considerar como susceptibles de ser incorporados al currículo, además de abarcar todos los ámbitos, tendrá que avanzar en su estructura y jerarquización.

Es fundamental que la línea de experimentación curricular existente se mantenga, si bien quizás convenga limitar el número de centros experimentales y modificar el seguimiento para avanzar en la mejora de opciones.

Sería provechoso abrir el Programa todo lo posible a la comunidad escolar como medio de enriquecerlo a través de la crítica y ponerlo en valor mediante su conocimiento generalizado.